

## Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 2434

**Origen:** Cámara Representantes - Barandiarán, Gabriel; Courtoisie, Gabriel; Falero, Ricardo; Michelini, Felipe; Posada, Iván

**Análisis:** Se declara la nulidad absoluta de todo acto violatorio de las disposiciones contenidas en el artículo 1º del Convenio Internacional del Trabajo N° 98 sobre Derecho de Sindicalización y de Negociación Colectiva, ratificado por la Ley N° 12.030, de 27 noviembre 1953 y en el art. 7º del Dec. 93/968, de 3 febrero 1968. Los trabajadores cuyos derechos hubiesen sido violados, podrán deducir acción judicial de restablecimiento de la situación anterior, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas que pudieren corresponder. (art. 1) De la demanda. (arts. 3 y 4) De la audiencia. (arts. 5 y 6) De la sentencia. (art. 7)

**Título:** SINDICATOS. ACTIVIDAD. PROTECCION.

### Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
04-10-1995	CRR	557/1995	SINDICATOS. ACTIVIDAD. PROTECCION.

### Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO	CRR	557/1995

### Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
04-10-1995	CRR	Extraordinaria . Sesión:48	Diario Nro.2518
22-02-2000	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2859 - PDF -

### Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	557/1995	347/0	PROTECCION DE LA ACTIVIDAD SINDICAL. Normas.